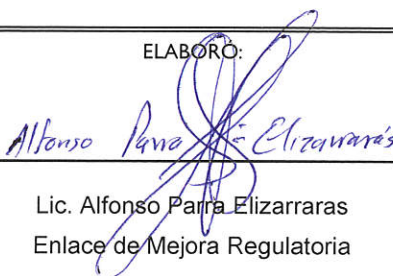





**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN (8)**

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Dictamen de Giro (8)							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	IXT/DFDE/JCE/08/2023		
Documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 31 y 48 XIII Ter., XIII Quáter y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 20 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Artículo 81 de la Ley de Competitividad del Estado de México y Municipios; Artículos 154 y 159 del Código Financiero del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de Giro			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
		X		N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para unidades económicas de alto impacto, tratándose de venta de bebidas alcohólicas, al copeo y rastros. Cuando el solicitante cumpla con la documentación requerida.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sujeto a verificación. Artículo 7, fracción VI, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS							
1. Formato de solicitud de Dictamen de Giro en ventanilla única.		SI	1	Artículos 31 Fracción IV y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 16, 69 m , 154 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 5 Fracción V y VI, 7 Fracción I, 21 Fracción I, III, IV, V, VI, VII, IX inciso a), X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, 23 Fracción I, V, IX, 24, 25 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial para el Estado de México; Artículo 11 fracción 11 y XV de la Ley General de los Asentamientos Humanos, Bando Municipal de Ixtapaluca 2023.			
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (original y copia del contrato de arrendamiento, de comodato, de compra - venta, sesión de derechos, escrituras entre otros) anexar identificaciones de los involucrados.							
3. En el caso de representar a un tercero, carta poder y copias de las identificaciones de los involucrados.							
4. Identificación Oficial. Cedula informativa de zonificación y/o uso de suelo.							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Formato de solicitud de Dictamen de Giro en ventanilla única.		SI	1	Artículos 31 Fracción IV y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 16, 69 m , 154 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 5 Fracción V y VI, 7 Fracción I, 21 Fracción I, III, IV, V, VI, VII, IX inciso a), X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, 23 Fracción I, V, IX, 24, 25 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial para el Estado de México.			
2. Identificación oficial del titular o representante de la empresa (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar)							
3. Acta Constitutiva.							
4. Poder notarial a favor del representante.							
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
No Aplica		N/A	N/A	No Aplica			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Cinco días hábiles, cumpliendo con todos los requisitos					
COSTO:		NO APLICA		Sólo se cobran los requisitos como Licencia de uso de suelo y el dictamen de bajo riesgo de protección civil y Atención a Riesgos y aquel que fuera debidamente Justificado por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las cajas recaudadoras de la Dirección de Administración y Finanzas			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Cumplimiento de los requisitos y disposiciones normativas señaladas por las leyes y normas en la materia; así como el pago de los derechos correspondientes.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		En caso de que la autoridad competente de la resolución afirmativa ficta, que producirá todos sus efectos legales ante las autoridades administrativas, para la resolución del trámite.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Fomento y Desarrollo Económico		Jefatura de Establecimientos Comerciales			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Uriel Vargas Guzmán			
DOMICILIO:	CALLE:	Municipio Libre	NO. INT. Y EXT.:	I	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Ixtapaluca		
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 Hrs. y Sábado de 9:00 a 13:00 Hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	59728500	2069	No Aplica	desarrollo.economico@ixtapaluca22-24.com.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién emite el Dictamen de Giro?				
RESPUESTA:	El Comité Municipal de Dictamen de Giro				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cualquier negocio lo puede tramitar?				
RESPUESTA:	No, Sólo aplica para los negocios con venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al copeo.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué debo de tener el Dictamen de Giro?				
RESPUESTA:	Para que una unidad económica pueda operar de manera autorizada, es necesario contar con ese documento. Es una evaluación técnica de factibilidad en salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					
ELABORO:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Lic. Alfonso Parra Elizarraras Enlace de Mejora Regulatoria		 Lic. Uriel Vargas Guzmán Director de Fomento y Desarrollo Económico		24/02/2023.	